

# ¿Cirugía estética o amputación? Un debate necesario desde el bienestar y la salud animal

Édgar Gutiérrez-Velez, DMV, M.Sc.<sup>1</sup>, Víctor Manuel Acero-Plazas\*, DMV<sup>2</sup>,  
Fernando Meluk-Duque, DMV, Esp.<sup>3</sup>, Karol Bibiana Beltrán-Ríos, DMV<sup>4</sup>,  
Ricardo Andrés Roa-Castellanos, M.Sc.<sup>5</sup>

<sup>1</sup>Asociación Nacional de Médicos Veterinarios de Colombia (AMEVEC), Magistrado, Tribunal Nacional de Ética Profesional (TRINADEP), Bogotá, Colombia

<sup>2</sup>Director ejecutivo, Asociación de Médicos Veterinarios de Colombia (AMEVEC), Bogotá, Colombia

<sup>3</sup>Fundación Instituto Colombiano de Homeopatía Luis G. Páez, Bogotá, Colombia

<sup>4</sup>Asociación de Médicos Veterinarios de Colombia (AMEVEC), Blacksburg, Virginia, Estados Unidos

<sup>5</sup>Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Medicina, Departamento de Toxicología y Legislación Sanitaria, presidente Panel Ambiental Internacional, Madrid, España.

Recibido: 15 de octubre del 2016 Aprobado: 13 de abril del 2018

\*Autor de correspondencia: Víctor Manuel Acero Plazas. Director ejecutivo de la Asociación Nacional de Médicos Veterinarios de Colombia (AMEVEC), Calle 101 n.º 71A-52, Bogotá, Colombia. Tel: (57) 3214886347. Correo electrónico: sepulvic@gmail.com

Cómo citar este artículo: Gutiérrez-Vélez E, Acero-Plazas VM, Meluk F, Beltrán-Ríos KB, Roa-Castellanos RA. ¿Cirugía estética o amputación? Un debate necesario desde el bienestar y la salud animal. *Spei Domus*. 2016;12(25):1-9.

**Resumen.** *Propósito:* presentar una aproximación histórica, médica y normativa, dentro del contexto colombiano, en torno a la valoración de algunos procedimientos quirúrgicos calificados como estéticos. El objetivo es promover la reflexión sobre su conveniencia y aplicabilidad desde el ámbito de la ciencia, teniendo en cuenta los más recientes acontecimientos en relación con la prohibición de estas prácticas. *Descripción:* se realizó un análisis de revisión y reflexión sobre esta práctica, frente a los cuestionamientos recientes, frente a elementos puntuales de las técnicas y el medio cultural en el cual se aplican. Entorno que a su vez está influyendo en la regulación desde el ámbito técnico y científico, en el cual debe predominar la salud y el bienestar animal de los pacientes. *Punto de vista:* dentro de la ciencia médica —campo que a su vez es un arte— la cirugía tiene entre sus ramas de especialización a la cirugía plástica, que se subdivide en cirugía cosmética y estética. Se muestra y se discute que el corte de orejas y colas desde la estética no encuentra una justificación técnica científica, a no ser que medie una patología o padecimiento que recomiende su aplicación. Cortar las orejas y las colas puede traer consecuencias irreversibles en los mecanismos de comunicación y expresión de las mascotas. *Conclusiones:* antes de realizar cualquier tipo de cirugía estética se debe considerar el bienestar animal y los pros o contras de estos procedimientos.

**Palabras clave:** bienestar animal, caudectomía, legislación, otectomía.



## Cosmetic Surgery or Amputation? A Necessary Debate from the Perspective of Animal Welfare and Health

**Abstract.** *Purpose:* To present a historical, medical and regulatory approach, within the Colombian context, around the assessment of certain surgical procedures regarded as aesthetic. The aim is to promote reflection on their suitability and applicability from science, considering the most recent events in relation to the prohibition of these practices. *Description:* A review and reflection analysis was performed on this practice, regarding recent questions about specific aspects of the techniques and cultural environment in which they are used. This environment is in turn influencing regulation from the technical and scientific fields, in which the health and welfare of patients should prevail. *Point of view:* Within medical science—a field that is in turn an art—, plastic surgery is a specialty branch of surgery and is subdivided into cosmetic and aesthetic surgery. From aesthetics, it is shown and discussed that ear cropping and tail docking do not have a scientific technical justification, unless there is a pathology or condition that requires them. Ear cropping and tail docking may have irreversible consequences on the communication and expression mechanisms of pets. *Conclusions:* Before performing any cosmetic surgery, animal welfare and the pros and cons of these procedures should be considered.

**Keywords:** animal welfare, caudectomy, legislation, otectomy.

## Cirurgia estética ou amputação? Um debate necessário a partir do bem-estar e da saúde animal

**Resumo.** *Propósito:* apresentar uma aproximação histórica, médica e normativa, dentro do contexto colombiano, acerca da valorização de alguns procedimentos cirúrgicos qualificados como estéticos. O objetivo é promover a reflexão sobre sua conveniência e aplicabilidade a partir do âmbito da ciência, considerando os mais recentes acontecimentos quanto à proibição dessas práticas. *Descrição:* realizou-se uma análise de revisão e reflexão sobre a prática ante os questionamentos recentes, ante os elementos pontuais das técnicas e do meio cultural no qual são aplicadas. Contexto que, por sua vez, está influenciando na regulamentação com base em argumentos técnicos e científicos, em que devem predominar a saúde e o bem-estar animal dos pacientes. *Ponto de vista:* dentro da ciência médica —campo que também é uma arte—, a cirurgia tem, entre seus ramos de especialização, a cirurgia plástica, que se subdivide em cosmética e estética. Mostra-se e discute-se que o corte de orelhas e cauda sob o olhar estético não encontra uma justificativa técnica científica, a não ser que haja uma patologia ou padecimento que recomende sua aplicação. Cortar orelhas ou cauda pode trazer consequências irreversíveis nos mecanismos de comunicação e expressão dos animais. *Conclusões:* antes de realizar qualquer cirurgia estética, devem ser considerados o bem-estar animal e os prós e contras do procedimento.

**Palavras-chave:** bem-estar animal, caudectomia, legislação, conchectomia.

## Introducción y antecedentes

La Asociación Nacional de Médicos Veterinarios de Colombia (AMEVEC) está comprometida integralmente con el concepto de bienestar animal y promueve la tenencia responsable de animales de compañía, en especial la protección y defensa de la especie canina. En este sentido, conduce ejercicios de reflexión y análisis con el propósito de informar y dar mayores elementos de juicio en su ejercicio profesional socialmente responsable tanto a los médicos veterinarios como a los propietarios, protectores, tenedores o personas a cargo de ellos.

El corte de cola (caudectomía) y el de orejas (otectomía/otoplastia) en los caninos son prácticas que se realizan desde la antigua Roma. Su origen se remonta principalmente a la participación de los perros en actividades de caza. Para esto, la presencia de las “orejas caídas” se convertía en un inconveniente a causa de las lesiones infringidas por algunas presas; la cola larga, por su parte, podía ser sujeta por las presas u otros animales facilitando la inmovilización del perro. El corte en general proporcionaba a los caninos un aspecto más feroz, haciéndoles menos vulnerables ante depredadores y competidores. Sin embargo, ya en el siglo XIX hubo manifestaciones en contra de estas prácticas. En 1839, sir William Youatt, cirujano veterinario inglés, en un ensayo publicado en la revista *The Veterinarian*, argumentó que estas intervenciones eran innecesarias: “El corte de las orejas y la cola son una mutilación”, explicó [1].

Con el paso de los años, la práctica se alejó de intereses prácticos y pasó a convertirse en un asunto de índole estética, interviniendo en las características naturales de los animales. En la actualidad, en razas como dóberman, rottweiler, pitbull, schnauzer, pinscher, terrier, chihuahua e incluso poodle estos procedimientos se han popularizado y extendido.

La caudectomía consiste en la amputación de una parte o la totalidad de la cola de un animal. En los cachorros se efectúa entre los tres y cinco días de nacidos o también a los tres meses de edad con anestesia general mediante un procedimiento quirúrgico. Frecuentemente, algunos criadores realizan este procedimiento sin anestesia, mediante la colocación de anillos de goma que obstruyen los

vasos sanguíneos caudales, provocando necrosis isquémica y caída de la cola.

Por su parte, la otectomía consiste en la remodelación del contorno del pabellón auricular para obtener una oreja erecta en proporción a la cabeza y el cuerpo del perro, basado en un modelo estético considerado necesario para mejorar el aspecto del animal. En cachorros de razas grandes, se realiza hasta las seis semanas de nacidos y en las razas pequeñas hasta no más de nueve semanas, con anestesia general, mediante un procedimiento quirúrgico. Si la cirugía se realiza después de los cuatro meses, no se obtendrán resultados satisfactorios porque a esta edad el cartílago auricular ya tiene su forma y posición definitiva. Después de la cirugía, la oreja amputada debe ser fijada en la posición deseada hasta la recuperación completa de los músculos y el cartílago para que estos puedan sostener la posición por sí solos.

En torno a las justificaciones para efectuar estos procedimientos, se mencionan varios criterios sanitarios. Algunos estudios epidemiológicos han encontrado que animales de diferentes razas, incluyendo individuos mestizos que tienen el pabellón auricular caído o doblado, son los que presentan las mayores prevalencias de otitis y otomatomas [2]. Un estudio desarrollado por la Asociación de Médicos Veterinarios Australianos concuerda con similares hallazgos [3]. Una mayor humedad en el conducto auricular tiene mayor predisposición de acuerdo con esta característica del pabellón auricular distal [4]. En razas de trabajo como bóxer, terrier o grifón de Bruselas se pueden evitar estas patologías con la cirugía de orejas como medida profiláctica [5].

A partir de estos criterios, algunos sugieren que entonces el corte de orejas contribuiría a una menor ocurrencia de infecciones en el canal auricular. Sin embargo, a pesar de que el desarrollo de algunas infecciones graves se ha relacionado con la presencia de orejas caídas, no hay evidencia de que el hecho de recortar las orejas sirva como método de prevención.

Por su parte, en el caso del corte de cola la no observancia del tiempo adecuado para la intervención en los cachorros, el uso inadecuado de la goma elástica y el desconocimiento del número requerido de vértebras coccigeas residuales, de acuerdo con

los estándares de la raza, han generado un incremento de las complicaciones posoperatorias y el innecesario sufrimiento de los animales [6].

A pesar de las numerosas complicaciones posoperatorias, algunas personas siguen sometiendo a sus perros a estos procedimientos. La mayor motivación y justificación en la actualidad es de índole estética. Algunos propietarios y tenedores de mascotas sostienen que sus animales se ven más atractivos y estimables después de estas intervenciones. Por otra parte, algunos aducen la condición de una apariencia más intimidatoria de los animales con esta intervención para ser utilizados en actividades de vigilancia y seguridad.

Independientemente de estas consideraciones, de ninguna manera los cortes están orientados a la mejoría del bienestar o la salud del animal. Por el contrario, al someterlos a dichas intervenciones, se incrementan los riesgos propios del posoperatorio. Una inadecuada limpieza en la zona de las orejas puede crear una acumulación de sangre que desencadene una otitis externa. También, el corte puede afectar tejido muscular, provocando orejas caídas. Así mismo, existen riesgos en el quirófano asociados al uso de anestésicos y un riesgo de sangrado en las orejas, ya que esta zona está llena de vasos sanguíneos y si no se hace un corte correcto, puede haber hemorragia [7].

El propietario debe poner en una balanza los pros y contras frente a la decisión de solicitar el corte de cola o de orejas para su mascota, de modo que debe recibir asesoría profesional fundamentada en criterios médicos y de conveniencia. Es necesario en todo caso que conozca los riesgos y las eventuales ventajas antes de decidir sobre la apariencia de una mascota que lo acompañará por varios años. Hoy en día, algunos patrones han cambiado y la tendencia se inclina por el respeto de la naturaleza morfológica de los caninos y ante todo por su bienestar.

El corte de orejas (mutilación estética) hoy en día ya es una práctica desaconsejada. En varios países ha sido prohibida en tanto que en otros es condenada. En general, se puede afirmar que el corte o no de las orejas y la cola se comporta como una moda más, y a su vez cambia con el tiempo. La práctica ha estado influida no solo por lo mencionado en párrafos anteriores, sino también por consideraciones de tipo estético relacionadas principalmente con la raza del animal y su utilización. A los perros de guardia y defensa —como dóberman,

dogo o bóxer— se les cortaban las orejas para que no tuvieran un punto vulnerable si otro animal quería atacarlos [7].

A este respecto, son numerosas las voces autorizadas que se oponen a la intervención de los animales mediante estas aproximaciones quirúrgicas. La posición de rechazo encuentra voceros en distintos ámbitos, como se constata por ejemplo en el libro *Tratado de cirugía en pequeños animales*, de Douglas H. Slatter, quien considera que estos procedimientos no son éticos e incluso son ilegales en algunas sociedades. En este mismo texto, se afirma que la Asociación Americana de Medicina Veterinaria (American Veterinary Medical Association - AVMA) ha tomado posición en contra de la otectomía cosmética, de modo que ni siquiera detalla la técnica quirúrgica empleada con fines estéticos [8].

Así mismo, otros argumentos se soportan en razonamientos como el siguiente: “Estos procedimientos los están haciendo de forma indebida, ya que no está permitido hacerlos; esto es una mutilación que se le hace al animal. Cuando se le corta la cola, por ejemplo, se le corta una serie de músculos que tiene en esta área y puede desencadenar una hernia perineal. En las orejas se afecta el pabellón auricular, que permite que el perro mueva sus orejas y capte adecuadamente los sonidos” [7].

La Asociación Mundial de Veterinarios de Pequeños Animales (World Small Animal Veterinary Association-wsava) solicita que “el corte de orejas sea considerado un acto ilegal salvo en los casos que sea necesario terapéuticamente en problemas diagnosticados por profesionales, y sea llevado a cabo por personal cualificado como un veterinario titulado y bajo los efectos de anestesia para minimizar el dolor y el estrés del paciente” [8].

Es necesario mencionar la irrupción de personal no competente ni calificado que ofrece la práctica ilegal de estas cirugías, lo que se conoce como “intrusismo”. La intrusión refiere a la acción de “entrometerse” con cierto grado de violencia en una actividad que requiere credenciales profesionales, y es punible o castigable al significar, según el *Diccionario de la lengua española*, el “ejercicio de actividades profesionales por persona no autorizada legalmente para ello”. Los títulos o credenciales profesionales reflejan el estudio y conocimiento profesional en el tema. La comisión de este delito ha afectado a la sociedad y a las poblaciones —como se ve en los centenares de casos de

gente y fauna perjudicada en sus cuerpos y vidas a causa de procedimientos quirúrgicos realizados por personas no capacitadas—, y también ha perjudicado a los animales en la relación de los humanos con ellos [9].

Estas acciones abusivas pueden ser consideradas como tales cuando no se concurre en su realización con el necesario conocimiento científico y técnico exigido por las ciencias animales y de la salud.

Entre los argumentos de fondo, además de los ya mencionados, es indispensable señalar el impacto negativo que estas cirugías tienen en la integridad fisiológica y comportamental de los animales. Tanto las orejas como la cola de los caninos—además de las funciones obvias y evidentes—desempeñan un papel fundamental en términos del relacionamiento individual y colectivo de los animales entre sí y con su entorno y las demás especies.

Una buena parte de las señales de este relacionamiento tienen como base fisiológica y anatómica precisamente las orejas y la cola. En general, la comunicación se da por medio de señales producidas por un emisor y recibidas por un receptor en un flujo de doble vía. Para que esto se dé, es necesario que los órganos y los sentidos involucrados estén íntegros y en adecuado funcionamiento.

En el caso de la especie canina, se involucra la comunicación olfativa, la auditiva y la visual con una participación determinante de las orejas y la cola. Estas estructuras son de capital importancia en la comunicación canina, pues en ella se dan numerosas y variadas señales que son transmitidas, recibidas e interpretadas. Se reconoce un amplio repertorio de códigos de reconocimiento que involucran conductas de tranquilidad y apaciguamiento, así como de niveles de estrés y señales demostrativas de un inminente ataque [10].

Entre los muy ilustrativos mecanismos de comunicación canina mediante el uso de las orejas se reconocen los siguientes como muy importantes:

- *Orejas en movimiento, adelante, atrás, abajo*: están diciendo “estoy muy tranquilo, voto por la paz, no quiero problemas con nadie”.
- *Orejas erectas, ligeramente inclinadas hacia adelante y la cabeza un poco ladeada*: traduce “estoy atento en la jugada, nada se me escapa, pendiente a todo lo que suceda, ¿cuál es la tarea?”.
- *Orejas erectas inclinadas hacia adelante junto con los labios levantados y enseñando todos los*

*dientes*: esto quiere decir “estoy listo para atacar, ¿a ver cuántos son? Mejor no te acerques, ni se te vaya a ocurrir molestarme”.

- *Orejas hacia atrás, cabeza agachada y cola entre las piernas, evita el cruce de miradas*: lo que significa “¡qué susto tengo!, estoy a punto de estallar, vengas en mi auxilio”.
- *Orejas relajadas, batiendo la cola levantada*: el mensaje es “estoy muy bien, en buena onda, vamos a gastar energía, ven a divertirme, te permito que te acerques y juguemos”.

Por su parte, es importante señalar que la cola tiene un importante papel en la comunicación no verbal (gestual), tal y como se aprecia en las siguientes interpretaciones:

- *Extendida horizontalmente pero no rígida*: es muestra de atención. Hay algo que le llama la atención.
- *Extendida horizontalmente y rígida*: puede ser signo de territorialidad frente a otro perro.
- *Cola erguida*: es un signo bastante frecuente del macho alfa dominante.
- *Cola erguida y curvada sobre la grupa*: signo de seguridad y confianza.
- *Cola oculta entre las patas*: signo de sumisión.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario evaluar y reflexionar sobre los posibles impactos negativos de las cirugías estéticas en términos de la funcionalidad de estos mecanismos vitales de comunicación y de relacionamiento. Estos procedimientos pueden provocar problemas fisiológicos y de comportamiento en los caninos en la medida en que afectan las señales que los animales envían a otros animales, a sus propietarios, a otras personas y por supuesto al médico veterinario, que lo atiende y evalúa. Desde el punto de vista de interacción con otros animales, al cortarles las orejas y la cola, posiblemente los perros son puestos en indefensión ante sus otros congéneres, pues no cuentan con las señales que les permiten reconocer alertas de otros animales, lo que lleva a situaciones de alto riesgo, incluido un ataque letal.

Es importante resaltar que este tema ha sido incorporado en el pensum de las carreras de Ciencias Veterinarias en la cátedra de Etología y Bienestar Animal, lo cual ha influido en las actitudes, los conocimientos y las prácticas de profesionales y estudiantes ante este tema.

En términos del desarrollo vital de los animales, los conceptos de comunicación y relacionamiento, al igual que su bienestar, no podrían estar por encima de conceptos subjetivos y de origen antrópico basados supuestamente en cánones de belleza creados por los humanos para los animales, como la estética por encima del bienestar animal.

No se debe perder de vista que se está hablando de una mutilación inducida, lo que resulta en costos altos representados en las consecuencias para el canino. También están expuestos a los mismos riesgos los profesionales de la salud (médicos veterinarios) e incluso los mismos propietarios.

Dado lo anterior, la AMEVEC expresa que, antes de optar por estos procedimientos quirúrgicos, es una responsabilidad ética informar al propietario que:

- Se trata de una amputación parcial que implica la resección de: piel, músculos, vasos sanguíneos, ligamentos, cartílagos, que cumplen un papel importante en la vida de la mascota.
- La cola es la continuación anatómica de la columna vertebral y juega un importante papel en el equilibrio del perro.
- Tanto las orejas como la cola son estructuras anatómicas que le permiten comunicarse y socializar con otros miembros de su especie; ambas también se tienen en cuenta para la comunicación con los humanos cuando aprendemos a interpretarlas.
- Estas prácticas quirúrgicas no están sustentadas en fines terapéuticos, con algunas excepciones dentro de la medicina preventiva y quirúrgica. Es de elección en ciertas razas y en ciertos casos clínicos como: fracturas irreparables de la cola, heridas que no permiten reconstrucción del pabellón auricular, necrosis de la oreja, enfermedad de las crioprecipitinas y presencia de neoplasias en cualquiera de estas estructuras anatómicas, etc. Esto no tiene como fin único la estética, incluye las consideraciones zootécnicas o el querer del dueño. Además, en estas prácticas quirúrgicas se corren los mismos riesgos que en cualquier otro procedimiento operatorio, entre los que se cuenta la muerte del paciente.
- Estas cirugías estéticas pueden alterar el comportamiento de la mascota y no solo en relación con el corte de cola y de orejas. Es necesario considerar también otros procedimientos invasivos

como la amputación de las garras en los gatos o la devocalización en los perros (corte de la cuerda vocal).

- Ha de tenerse en cuenta, igualmente, que en los reprochables círculos clandestinos de peleas de perros propietarios de los animales cometen intrusismo profesional, un delito tipificado en varios países. Frecuentemente, son ellos mismos quienes realizan amputaciones de este tipo, sin protocolos médicos o garantías profesionales de buen trato para los animales. En la balanza ética este punto debe ser considerado, pues la prohibición sin matices puede incrementar las estructuras sociales de práctica clandestina-ilegal en perjuicio de la vida y la salud de los pacientes, en nuestro caso los animales. A este respecto, vale la pena recordar que la prohibición y penalización del aborto fueron a su vez responsables por un alto caso de resultados fatales, pues se realizaban por fuera del ámbito de los criterios, requisitos y procedimientos basados en la ciencia y la tecnología.

### Escenario conceptual y normativo global y nacional

Hoy en día, la oposición al corte de cola en caninos por motivos no terapéuticos ha incrementado en países como Reino Unido, Estados Unidos y Canadá. Muchos países miembros de la Unión Europea, así como Australia y Sudáfrica, han llegado a la prohibición total de lo que denominan un acto arcaico, bárbaro e inútil. El Convenio Europeo para la Protección de los Animales de Compañía (ECPPA) prohíbe las cirugías con fines no curativos; otros países, como Grecia, Luxemburgo, Suiza y Austria, han ratificado el Convenio ECPPA [11].

En el 2015, las cirugías estéticas quedaron prohibidas en España en animales domésticos de compañía por presión lobista de grupos animalistas, siendo el país europeo número dieciocho en suscribirla [9]. Por su parte, en Estados Unidos las sugerencias y recomendaciones de no practicar estas cirugías estéticas, exceptuando necesidades médicas [12], contrastan con que para 20 razas de perros la otoplastia estética entra en parámetros específicos, mientras que la caudectomía entra en los estándares de 69 razas caninas según el American Kennel Club [5].

Se hace necesario, desde una racionalidad deontológica-veterinaria, comprender que las razones de práctica de estas cirugías no son exclusivamente cosméticas.

En varios países, las asociaciones veterinarias oficiales se oponen al corte de cola rutinario o cosmético. No lo toman como un procedimiento profiláctico y se oponen a él por razones éticas, pero sobre todo por razones científicas pues no existen datos que hablen sobre el mejoramiento de la calidad de vida en los caninos después de la cirugía. Sin embargo, todos ellos están de acuerdo en que el procedimiento sea realizado con fines terapéuticos para tratar problemas médicos diagnosticados. A continuación, se muestran algunos ejemplos de estas posiciones [13]:

- En Australia, la Asociación Veterinaria Australiana (AVA) declara: “La cola cosmética de los perros es una alteración quirúrgica innecesaria e injustificable y perjudica el bienestar del animal”.
- En Canadá, la Asociación Canadiense de Medicina Veterinaria no menciona el corte de cola en perros como método profiláctico. Sin embargo, lo menciona en la categoría de cirugía estética: “La Asociación Canadiense de Medicina Veterinaria (CVMA) se opone a la alteración quirúrgica de cualquier animal con fines puramente cosméticos”.
- En Europa, la Federación de Veterinarios de (FVE) confirma que: “La FVE considera que debe prohibirse la cirugía por razones estéticas”.
- En el Reino Unido, el Real Colegio de Veterinarios (RCVS) dice: “En la actualidad, la Guía RCVS de Conducta Profesional para veterinarios acepta que la cirugía puede ser permisible si es por razones terapéuticas o verdaderamente profilácticas”.
- En Estados Unidos, la Asociación Americana de Medicina Veterinaria (AVMA) informó que: “El corte de oreja y de cola en perros por razones estéticas no son médicamente indicados ni de beneficio para el paciente. Estos procedimientos causan dolor y angustia y, al igual que con todos los procedimientos quirúrgicos, están acompañados de riesgos inherentes de anestesia, pérdida de sangre e infección”.

En Israel, el corte de la cola está prohibido con fines cosméticos, mientras que Escocia implementó una

prohibición completa a partir del 2003. Como se puede observar, existe variación en los tipos de restricción en estos procedimientos en todo el mundo. Además, importantes libros de texto especializados ya no incluyen este tipo de procedimientos en sus contenidos [14]. El corte cosmético de la cola se está convirtiendo paulatinamente en un problema en África, lo cual ha llevado a la prohibición del procedimiento, mientras que algunos países africanos (como Nigeria, por ejemplo) todavía no tienen una posición legislativa sobre el tema [15].

Así mismo, se encuentran manifestaciones y declaraciones internacionales como: la declaración universal de los derechos de los animales, adoptada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y las Ligas Nacionales afiliadas en la Tercera Reunión sobre los Derechos del Animal, realizada en Londres en 1977. Esta fue proclamada en 1978 por la Liga Internacional, las Ligas Nacionales y las personas que se asocian a ellas. A su vez, fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) [16].

En Europa, no se reporta una directiva o reglamento de la Comunidad Europea contra el corte de cola o de orejas. Se reporta el tratado internacional que menciona el Convenio Europeo para la Protección de los Animales de Compañía (ETS N.º 125), introducido por el Consejo de Europa en 1987. La Convención fue firmada por 22 países (de los 47 Estados miembros del Consejo de Europa), entre ellos Italia y la República Checa [17].

En España, el inicio técnico y profesional de una genealogía normativa para animales empezó en 1973 con la Convención Internacional en el Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre [18]. Otros desarrollos posteriores se dieron con la Convención sobre la Conservación de la Vida Salvaje Europea y sus Hábitats Naturales [19] —producida por personal calificado científicamente en Berna (1979)—, que si bien derivó en la Convención Europea de Mascotas Animales de Estrasburgo [20] en 1987, luego empezaría una tendencia a la prohibición impulsada por movimientos animalistas.

A causa de una normatividad descentralizada, las autonomías o divisiones político-administrativas de Aragón, Andalucía, Cataluña, Madrid, Comunidad Valenciana, Murcia y Navarra prohibieron las otoplastias y las caudectomías parciales

estéticas. Con sesgo peyorativo estas acciones eran referidas como “mutilaciones”.

Finalmente, en torno a la normatividad y legislación colombiana es necesario mencionar la Ley 1774 de 2016, por la cual se modifica la Ley 84 de 1989, conocida como Estatuto Nacional de Protección de los Animales, en la que se declara que los animales deben tener especial protección contra el sufrimiento y el dolor. Dentro de esta ley se establece como una conducta cruel el remover o mutilar cualquier miembro de un animal vivo, con excepciones cuando median razones técnicas, científicas, zooprofilácticas y estéticas [6].

En la actualidad, la práctica de estos procedimientos —para algunos casos de la veterinaria a nivel mundial— ha sido objetada por algunos grupos de profesionales y activistas que, si bien actúan movidos por una compasión antropomórfica hacia los animales, ha conducido incluso a una doble usurpación de funciones y suplantación profesional por irrespeto a políticas deontológicas (es decir, relativas al ejercicio de las profesiones). Estas dos vías son:

1. El personal que, sin los estudios necesarios, acomete esta clase de procedimientos quirúrgicos, siendo estos indebidos e ilegales a causa de no disponer de certificaciones legales que los acredite.
2. Desarrollo de normativas que afectan el desempeño profesional en las ciencias de la salud y agropecuarias que están siendo formuladas por personal no idóneo para realizarlas.

Es de recalcar que gran parte de la mala apreciación ciudadana sobre malos resultados de algunos procedimientos estético-quirúrgicos obedece al intrusismo o usurpación de personal no certificado ni idóneo que actúa ilegalmente en el mercado. Esta conducta es punible tanto en el caso del ejercicio de la medicina humana [9], como de la medicina veterinaria [21], y es tipificada como delito de intrusismo, usurpación o suplantación profesional.

## Conclusiones

Los estándares de raza y las circunstancias específicas deben ser tenidos en cuenta a la hora de considerar alguna cirugía estética por moda o por desconocimiento del fin real del procedimiento.

Igualmente, es necesario entender que, contrario a las ideas promovidas, las indicaciones de las cirugías estéticas —correctamente realizadas por personal capacitado— no tienen por qué ser un asunto susceptible a la moda ni a la ideología de turno sea a su favor o en contra.

El criterio médico y su deontología médica también deben ser respetados ante el facilismo negativo del prohibicionismo a ultranza, fruto de la usurpación de las funciones profesionales en la sociedad. Es importante sensibilizar y educar a los propietarios de mascotas acerca de la importancia de la cola y las orejas como instrumento de comunicación de las mascotas, el cual debe ser respetado e intervenido solo en casos patológicos o cuando sea absolutamente necesario.

El maltrato se contrarresta con el buen trato y el conocimiento particularizado de los problemas, en vez de la facilidad de las generalizaciones y las prohibiciones absolutas. Las cirugías de corte de cola y de orejas no benefician por sí mismas a los animales, y más aún pueden traer eventos adversos y complicaciones quirúrgicas evitables al ser procedimientos innecesarios desde el punto de vista estético. No está demostrado que existan razas de perros que padezcan patologías hereditarias de la cola y que por lo tanto deban ser intervenidos quirúrgicamente de manera preventiva a los pocos días de nacidos.

## Referencias

- [1] Asociación de Veterinarios Abolicionistas de la Tauromaquia y del Maltrato Animal (AVATMA). Informe veterinario sobre las amputaciones estéticas en la especie canina [Internet]. 2016. Disponible en: <https://avatma.org/2016/02/08/informe-veterinario-sobre-las-amputaciones-esteticas-en-la-especie-canina/>
- [2] Mikawa K, Itoh T, Ishikawa K, Kushima K, Uchida K, Shii H. Epidemiological and etiological studies on 59 aural hematomas of 49 dogs. *Japanese Journal of Veterinary Anesthesia and Surgery*. 2005;36(4):87-91. doi: <http://doi.org/10.2327/jvas.36.87>.
- [3] Shipstone M. Proceedings of the Australian Veterinary Association (AVA) Annual Conferences. AVA Annual Conference, Small Animals Stream [Internet]. 2008. Disponible en: <http://www.sciquest.org.nz/node/67315>.
- [4] American Veterinary Medical Association (AVMA). Ear cropping and canine otitis externa FAQ [Internet].

2017. Disponible en: <https://www.avma.org/KB/Resources/FAQs/Pages/Frequently-asked-questions-about-ear-cropping-and-canine-otitis-externa.aspx>.
- [5] American Kennel Club (AKC). Issue analysis: Dispelling the myths of cropped ears, docked tails, dewclaws, and debarking [Internet]. 2011. Disponible en: <http://www.akc.org/news/issue-analysis-dispelling-myths/>
- [6] Colombia. Ministerio de Justicia y del Derecho. Ley 1774 de 2016, Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones (2016 ene 06).
- [7] Gutiérrez E. El corte de las orejas y la cola son una mutilación. *El Tiempo*. 2014 nov 14 [Internet]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/estilo-de-vida/gente/cuidado-con-cortar-las-orejas-y-cola-de-su-mascota/14834725>.
- [8] Cantueso S, Cermeño S, Comas N, Cuadras A, Dimitrova S. Corte de orejas y cola en la especie canina. *Deontología y Veterinaria Legal*. Curso 2013-2014.
- [9] Martínez-Pereda J. Intrusismo punible y conflictos en las distintas especialidades médicas. *DS: Derecho y Salud*. 1997;5(1):1-17.
- [10] Horwitz D, Mills D. *BSAVA Manual of Canine and Feline Behavioural Medicine*. 2nd edition. London: British Small Animal Veterinary Association (BSAVA); 2013.
- [11] Fadeyemi J. Tail docking in dogs: Evaluation of current practices and ethical aspects in southwest Nigeria. *Academic Journal*. 2014;6(1):18-24. doi: <http://doi.org/10.5897/JVMAH13.0242>.
- [12] American Veterinary Medical Association (AVMA). History of Policy on Ear Cropping and Tail Docking of Dogs [Internet]. 2017. Disponible en: [https://www.avma.org/KB/Resources/Reference/AnimalWelfare/Documents/tail\\_docking\\_history.pdf](https://www.avma.org/KB/Resources/Reference/AnimalWelfare/Documents/tail_docking_history.pdf).
- [13] Lefebvre D, Lips D, Giffroy JM. The European Convention for the Protection of Pet Animals and tail docking in dogs. *Rev Sci Tech Off Int Epiz*. 2007;26(3):619-28.
- [14] Mills KE, Robbins J, Von Keyserlingk MAG. Tail docking and ear cropping dogs: Public awareness and perceptions. *PLoS One*. 2016;11(6):e0158131. doi: <http://doi.org/10.1371/journal.pone.0158131>.
- [15] Eyarefe OD, Oguntoye CO. Cosmetic tail docking: An overview of abuse and report of an interesting case. *BMC Veterinary Research*. 2016;12:41. doi: <http://doi.org/10.1186/s12917-016-0666-z>.
- [16] Abad E, Albó E, Arroyo J, Bros M, Cuadrado R. Caudectomia i otectomia amb fins estètics en gosos. *Facultat de Veterinària, Universitat Autònoma de Barcelona. Curs acadèmic 2014-2015*.
- [17] Quartarone V, Voslářová E, Russo M, Doleželová P, Passantino A. A comparison of laws preventing unnecessary canine cosmetic surgery in Italy and in the Czech Republic. *Acta Vet Brno*. 2012;81:83-8. doi: <https://doi.org/10.2754/avb201281010083>.
- [18] Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). Texto de la Convención [Internet]. 2017. Disponible en: <https://www.cites.org/esp/disc/text.php>.
- [19] Convention on the Conservation of European Wildlife and Natural Habitats [Internet]. 1979. Recuperado de: <http://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/treaty/104>.
- [20] European Convention for the Protection of Pet Animals [Internet]. 1987. Disponible en: <http://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/treaty/125>.
- [21] Riera S. Contra el intrusismo profesional [Internet]. 2013. Disponible en: <http://argos.portalveterinaria.com/noticia/8020/articulos-archivo/contra-el-intrusismo-profesional.html>.